

acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Girona, 6 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo y el Secretario.—20.518.

LAS AFORTUNADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 7 de junio de 2002, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, en las Oficinas de la empresa, sitas en La Laguna, carretera La Cuesta-Taco, número 65, y en segunda convocatoria, si procediere, el día siguiente, día 8 de junio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.—Propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Conforme establece el artículo 12 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general, los titulares de acciones que depositen los títulos, resguardos o certificaciones bancarias, en la caja de la compañía, con una antelación de cinco días a la fecha señalada para dicho acto.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de mayo de 2002.—Visto bueno, el Presidente, José A. Díaz Mesa.—El Secretario, Juan Carlos Díaz González.—20.352.

LAS LOMAS DEL DUQUE, S. A.

Junta general ordinaria

Don Miguel Cuenca Valdivia, Presidente del Consejo de Administración de «Las Lomas del Duque, Sociedad Anónima», en ejecución de acuerdo de dicho Consejo, adoptado en su sesión de fecha 20 de abril de 2002, convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en las instalaciones de la entidad, sitas en Lucena, carretera de Jauja, kilómetro 7, el próximo día 8 de junio de 2002, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, o, en segunda, a las diez horas del mismo día, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de resultados.

Tercero.—Facultar al órgano de administración de la sociedad para que, en base a futuras ampliaciones de capital que pudieran aprobarse, lleven a cabo cuantas gestiones estimen oportunas con los terceros interesados en la suscripción de las acciones resultantes de las mismas (hasta que el capital social alcance un número máximo de 600 acciones), incluso firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, sujetos a la condición suspensiva de que se aprueben efectivamente aplicaciones de capital y quede remanente no suscrito por quienes ostenten derechos de suscripción preferente.

Cuarto.—Propuesta de modificación del artículo 30 de los vigentes Estatutos sociales, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Quinto.—Propuesta de modificación del artículo 29 de los vigentes Estatutos sociales, en el sentido de autorizar la concurrencia y posibilidad de pertenencia simultánea, en calidad de socio-administrador, a los Consejeros de administración de las

entidades «Las Lomas del Duque, Sociedad Anónima», y «La Dehesa del Duque, Sociedad Anónima».

Sexto.—Propuesta de modificación de los artículos 10 y 11 de los vigentes Estatutos, estableciendo límites a la libre transmisibilidad de acciones.

Séptimo.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 6 de los vigentes Estatutos.

Octavo.—Autorización al órgano de administración para elevación a públicos de los expresados acuerdos sociales y posible subsanación de los títulos en que así se verifique.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura, aprobación, si procede, y firma del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de los artículos cuya supresión se propone y el informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Lucena, 14 de mayo de 2002.—Miguel Cuenca Valdivia.—20.565.

LA VANGUARDIA DIGITAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS DIGITAL MEDIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias, celebradas con carácter de universales, de las sociedades «La Vanguardia Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», e «Iniciativas Digital Media, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones, celebradas el 22 de marzo de 2002, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Iniciativas Digital Media, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («La Vanguardia Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el Balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de diciembre de 2001, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Al amparo de lo que establece el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil la entidad absorbente adopta como denominación la de la absorbida por lo que pasa a denominarse «Iniciativas Digital Media, Sociedad Limitada».

Barcelona, 8 de mayo de 2002.—«La Vanguardia Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Administrador único: Lluís Foix Carnicé.—«Iniciativas Digital Media, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Administradora única.—«Grupo Godo de Comunicación, Sociedad Anónima», representante, Antonio Cambredó Pérez.—20.898.

y 3.ª 22-5-2002

LA VANGUARDIA PUBLICACIONES, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MUNDO REVISTAS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedad Anónima, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias celebradas con carácter de universales, de las sociedades «La Vanguardia Publicaciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Mundo Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 22 de marzo de 2002, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Mundo Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («La Vanguardia Publicaciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el Balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de diciembre de 2001, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedad Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Al amparo de lo que establece el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil la entidad absorbente adopta como denominación la de la absorbida por lo que pasa a denominarse «Mundo Revistas, Sociedad Limitada».

Barcelona, 8 de mayo de 2002.—«La Vanguardia Publicaciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Administradora única, «Grupo Godo de Comunicación, Sociedad Anónima», Leandro Barquín Clopes, «Mundo Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Administradora única, «La Vanguardia Publicaciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Leandro Barquín Clopes.—20.997.

y 3.ª 22-5-2002

LIMPIEZAS MABEL, S. L.

Liquidación

En Junta general universal de 16 de abril de 2002 se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el acta y el Balance final.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	684,57
Circulante	3.193,62
Total Activo	3.878,19
Pasivo:	
Fondos propios	-2.034,36
Acreedores	5.912,55
Total Pasivo	3.878,19

Logroño, 16 de abril de 2002.—María Isabel Abad Martínez.—20.074.